



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1843
N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado **“Convenio sobre Transferencia de Recurso y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en la Ley N°21.640 Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2024”**, suscrito con fecha 23 de mayo de 2024, entre **COSEMAR S.A** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **“Convenio sobre Transferencia de Recurso y Pago de la Prestación Legal Dispuesta en la Ley N°21.640 Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2024”**, celebrado entre **COSEMAR S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de mayo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACION LEGAL DISPUESTA EN LA LEY N°21.640 APORTE ESTATAL A TRABAJADORES DE ASEO EXTERNALIZADO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guion uno, representada legalmente por don **RENÉ GUTIÉRREZ ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONCESIONES CONTRATADAS. La Municipalidad de Concón ha contratado con la empresa COSEMAR S.A. las siguientes concesiones: "**CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN**" y "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN**", por lo que el presente convenio se refiere a montos y trabajadores correspondientes a ambos contratos, los que, al tratarse de la misma empresa serán incluidos en un mismo acto.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y

extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO

MUNICIPAL. Por medio del Oficio N°3710/2023, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se informa la distribución e imputación de recursos de la Ley N°21.640, por parte del Ministerio del Interior. Luego, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$100.417.320 (cien millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinte pesos)**. Posteriormente, por medio del acuerdo número ciento setenta y cuatro, adoptado en la sesión ordinaria número doce, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se aprueba el otorgamiento Bono de Aseo Externalizado de la Concesión año 2024.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A.

Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A., la suma total de **\$42.214.794- (cuarenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinte pesos)**. Lo anterior, **corresponde a una subvención en beneficio de noventa trabajadores, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil veinticuatro, debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, en forma íntegra en una sola cuota, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio.** El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en Ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.**

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos de los contratos “*Concesión Del Servicio Manual de Aseo de Aceras y Calzadas, comuna de Concón*” y “*Concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables, incluido el retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de la comuna de Concón*” los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de cada una de las contrataciones originales, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: NÓMINA DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A., asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

1) CONCESIÓN DEL SERVICIO MANUAL DE ASEO DE ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE CONCÓN.

N°	R.U.T.	NOMBRE	FUNCION
1		ABARCA HERRERA LEONOR	Barredor/Aseador
2		ACOSTA MENA DEBORAND	Barredor/Aseador
3		ACOSTA MENA ORLANDO	Barredor/Aseador
4		ALBERTI TORRES RUBEN	Barredor Op. Desmalezado
5		ALCENAT WILKENS	Barredor/Aseador
6		ARAYA MILLAY PAULA	Barredor/Aseador
7		BRAVO CARRASCO SANDRA	Barredor Op. Desmalezado
8		CABEZAS CABEZAS IVÁN	Barredor/Aseador
9		CARDENAS COLLADO ALAN	Barredor/Aseador
10		CASTRO LEDEZMA MIGUEL	Barredor/Aseador
11		CASTRO LOPEZ TANIA	Barredor/Aseador
12		DE LA FUENTE SELANIO JONATHAN	Barredor/Aseador

13		DELGADO SILVA MONICA	Barredor/Aseador
14		DIAZ BRAVO NICOLAS	Barredor/Aseador
15		DUARTE MUNDACA SORAYA	Barredor/Aseador
16		ELGUETA CANCINO BENITO	Barredor/Aseador
17		ESPINOZA GONZALEZ JUAN	Barredor/Aseador
18		FUENTES ZUÑIGA ALEXIS	Peoneta
19		FUENZALIDA ARAYA OSVALDO	Barredor/Aseador
20		GALLARDO BUGUEÑO IRMA	Barredor/Aseador
21		GUERRA CARVAJAL LUCIANO	Chofer
22		GUTIERREZ LOPEZ ELIZABETH	Barredor/Aseador
23		GUTIERREZ MATURANA MARIA	Barredor/Aseador
24		ITURRIETA PEREIRA DANIEL	Barredor/Aseador
25		JAIME VIVANCO MIGUEL	Barredor/Aseador
26		JORQUERA CORTES NESTOR	Barredor/Aseador
27		LLANO OLIVARES ADOLFO	Barredor Op. Desmalezado
28		MENA CISTERNAS NADIESHDA	Barredor/Aseador
29		MILANCA MILANCA LUIS	Barredor/Aseador
30		MOSCOSO VASQUEZ LORENA	Barredor/Aseador
31		MUÑOZ CONTRERAS CRISTIAN	Barredor Op. Desmalezado
32		OGENIME MERLANDIE	Barredor/Aseador
33		ORIOLO NATACHA	Barredor/Aseador
34		PACHECO CASTILLO JOSE	Barredor/Aseador
35		PASTEN TAPIA MANUEL	Barredor/Aseador
36		PERALTA GONZALEZ MARIA FRANCISCA	Barredor/Aseador
37		PERALTA GONZALEZ MARIA LAURA	Barredor/Aseador
38		PEREZ VERGARA JUAN	Barredor Op. Desmalezado
39		PIZARRO ESPINOZA CESAR	Barredor/Aseador
40		PONCE BEAS ERICK	Peoneta
41		PONCE BEAS REYCHER	Barredor/Aseador
42		PONCE VELIZ EDUARDO	Barredor/Aseador
43		PONCE VERGARA LUIS	Barredor/Aseador
44		RIQUELME VASQUEZ CAROLINA	Barredor/Aseador

45		RIQUELME VILLABLANCA PRISCILA	Barredor Op. Desmalezado
46		RIVERA MENARES ANA	Barredor/Aseador
47		RODRIGUEZ ARIAS LUIS	Barredor/Aseador
48		SALDAÑA SOTO RAMÓN	Chofer
49		SANTANDER FLORES ZOILA	Barredor/Aseador
50		SILVA ZUÑIGA DIEGO	Barredor Op. Desmalezado
51		TAPIA VALDIVIA LUIS	Barredor Op. Desmalezado
52		TINOCO SANCHEZ GRISELDA	Barredor/Aseador
53		VALDERAS GALLEGOS JONATHAN	Peoneta
54		VALDERAS GALLEGOS SUSANA	Barredor/Aseador
55		VELIZ MOLINA LUISA	Barredor/Aseador
56		VERA BOZA MARISOL	Barredor/Aseador
57		VERGARA VENEGAS ALEXANDRA	Barredor/Aseador
58		VILCHES TAPIA LUIS	Barredor/Aseador
59		VILCHES VILLAVICENCIO JUAN	Chofer

2) CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, INCLUIDO EL RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS DE LA COMUNA DE CONCÓN.

Nº	R.U.T.	NOMBRE	FUNCION
1		ALDAY MARILICAN DANILO	Peoneta
2		ALVARADO MUÑOZ NELSON	Chofer
3		ARIAS MUÑOZ FEDERICO	Peoneta
4		ARIAS SOTO ANDRES	Chofer
5		ARTIGUE LOYOLA PABLO	Chofer
6		BARRERA RAMIREZ FABIAN	Chofer
7		CARRASCO SANTANDER LUIS	Peoneta
8		CARVAJAL BERRIOS PABLO	Peoneta
9		CASTRO ARANCIBIA JOSE	Peoneta
10		CISTERNAS AGUILA VIOLETA	Chofer
11		DIAZ ZAMORANO ANTONIO	Peoneta
12		GALDAMES VERA REINALDO	Peoneta

13		GALINDO PEÑA PATRICIO	Peoneta
14		GODOY PEREIRA JORGE	Chofer
15		GUADALUPE ROMERO HERNAN	Peoneta
16		GUERRA CARVAJAL ALONSO	Peoneta
17		HUERTA JIMENEZ JUAN	Peoneta
18		JEAN BENSON	Peoneta
19		LOPEZ HERNANDEZ PATRICIO	Peoneta
20		MORAGA FUENTES SERGIO	Peoneta
21		MORAGA SAAVEDRA JUAN	Peoneta
22		ORELLANA VARGAS FERNANDO	Peoneta
23		PAYACAN SEGOVIA JOSE	Peoneta
24		RIQUELME MARTINEZ RICARDO	Peoneta
25		ROJAS ADASME JOSE	Peoneta
26		ROMERO VENEGAS LUCIANO	Peoneta
27		ROMERO VENEGAS VICTOR	Peoneta
28		ROSAS LUENGO NICOLAS	Peoneta
29		ROZAS ARANCIBIA JUAN	Peoneta
30		SALINAS SALINAS ADRIAN	Peoneta
31		ZAMORA DIAZ ERICK	Chofer

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

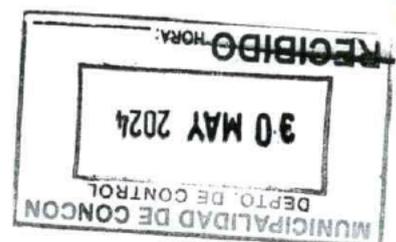
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.



SEBASTIAN VILLALBA CONTRERAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



INUTILIZADA

COMPTON PERIODICALS

COMPTON PERIODICALS

3-11-1981